

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00015

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1°.- Ordenar que **SONIA TRIVIÑO BEDOYA** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO DE BOGOTA S.A.** la suma de \$75.588.807.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 353677880 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos legales permitidos desde el 1°. de diciembre de 2021 hasta su cancelación total.

2°- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°. Reconocer al doctor **RAUL FERNANDO BELTRAL GALVIS** como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez